



**RESOLUCION DIRECTORAL**

Cañete, 10 de Octubre del 2019

**VISTO:**

El SISGEDO N° 1924884/1261088 de fecha 02 de Octubre del 2019, la Servidora Pública VERONICA ROSARIO MENESES FELIPE, con el cargo de Técnico Administrativo I - Nivel STD, nombrada en el centro de Salud Lunahuaná de la Red de Salud Cañete Yauyos, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, la Servidora Pública VERONICA ROSARIO MENESES FELIPE, con el cargo de Técnico Administrativo I - Nivel STD, nombrada en el centro de Salud Lunahuaná de la Red de Salud Cañete Yauyos, solicita LICENCIA SIN GOCE DE HABER;

Que, en el Artículo 115° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por 90 días, en un periodo no mayor a un año, de acuerdo a las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, en su inciso b) del Artículo 110° del Reglamento citado precisa: las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Por motivos particulares serán sin goce de remuneraciones, sin embargo, en el Artículo 117° del mismo reglamento, señala que los periodos de licencia sin goce de remuneraciones no son computables como tiempo de servicios en la Administración Pública (...);

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y Permisos", señalando el mismo en el segundo párrafo del sub numeral 1.2.7 del Literal B Licencias Sin Goce de Remuneraciones del Numeral 1 Licencias del citado manual Licencia por Motivos Particulares, se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendarios considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviese durante los últimos doce (12) meses;

Que, el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yauyos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER** la LICENCIA SIN GOCE DE HABER con efectividad a partir del 01 de Octubre del 2019 al 15 de Octubre del 2019 a la Servidora Pública VERONICA ROSARIO MENESES FELIPE, con el cargo de Técnico Administrativo I Nivel STD, nombrada en el Centro de Salud Lunahuaná de la Red de Salud Cañete Yauyos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a la interesada para su debido conocimiento.

Regístrese y Comuníquese,

AAHA/RAUC/RAUC/José

Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Unidad de Recursos Humanos (4)
- ( ) Interesada
- ( ) Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
  
M.C. ALEJANDRO APAZA MASTROZA ATAHUALPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
1011 - 2019

